

# Boletín Oficial



FRANQUEO  
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

**ADVERTENCIAS**

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibó del siguiente

**Precios de suscripción y tarifa de inserciones**

Oviedo	140 ptas.	al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160	" " " 90 " " 60
Edictos y anuncios: línea o fracción	3	Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50	"
Id. Id. de Paz	1	"
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4	"

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

**EL PAGO ES ADELANTADO**

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

**DIRECCION**

**PALACIO DE LA DIPUTACION**

**GOBIERNO CIVIL**

**JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA**

**Anuncio**

Se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado 3 del Decreto de 14 de junio de 1962 que regula la concesión de ayuda a ancianos y enfermos desamparados, que en esta Junta Provincial de Beneficencia se están instruyendo expedientes de concesión de ayuda a favor de las siguientes personas:

**De ancianidad:**

**Avilés**

Florentina Álvarez López, de Río Requejada, 16, bajo.

**Cabrales**

María Soledad Viejo Gutiérrez, de Arangas.

**Coaña**

María Dolores Fernández Pérez, de El Espín.

**Corvera**

Ceferina Suárez Suárez, de El Pontón Solís.

**El Franco**

Josefa Raimunda Fernández Méndez, de La Braña.

**Gijón**

Elvira Alonso Botas, de calle Cruces, 23, bajo.

Rosario Rodríguez Gutiérrez, de General Mola, 10, 3.º

Petronila Menéndez Menéndez, de Gregorio G. Jove, 6, 1.º

Ricardo Alonso Menéndez, de Gregorio G. Jove, 6, 1.º

María Vega Valle, de Real, 20, 1.º

Basilisa Velasco Zurro, de Doctor Bellmunt, 17, bajo.

María Dolores Viña González, de Cabrales, 74, bohardilla.

María Vigil Rodríguez, de Aguado, 2, 1.º, derecha.

Dionisio Gómez Blanco, de Almacenes, 5, 1.º

María Soledad Fernández Fernández, de Comandante Caballero, 34.

Ramón Fanjul Olayo, de Antonio Cabanilles, 49.

Constantino Álvarez Valdés, de Domínguez Gil, 3.

Silvino Muñiz Viña, de General Mola, 50, 3.º

María Rosario García Fernández, de Doctor Bellmunt, 21.

Enriqueta Valdés Nava, de Llano de Arriba, Camino Contruaces, 12.

Venancia Pérez Fernández, de calle Alta, 9, 1.º

Marcelina Franco Villa, de calle Ifni, 1, 3.º

Enriqueta Díaz García, de Fernando M. Lavandera, 12, 2.º

Ramira Rodríguez Carriles, de Colonia La Santina, 37.

Cándido Machicado Martínez, de Simancas, 36, 1.º

Manuela Cabestany Calduch, de calle Nueva, 5, La Calzada.

Dolores Muñiz García, de Magnus Blikstad, 13.

María Nieto Otero, de Fernando Morán Lavandera, 4, bajo.

María Paniagua Díaz, de Jacobo Olañeta, 11, bajo.

María Niéves López Sánchez, de Cervantes, 12, 1.º

Eugenio Cañaveras Vélez, de T. Carpinteros, 1, 1.º

Emilia Rodríguez Díaz, de San Francisco Asís, 14, bajo.

Dolores Serrano Arana, de Jacobo Olañeta, 11, 2.º

María Josefa Barro Vigil, de M. Pelayo, 36, 1.º

María Josefa Rodríguez Roza, de Cabrales, 46, bajo.

Serafina González Suárez, de Grupo José Fidalgo, 4, bajo.

Encarnación García García, de Colón, 10, 1.º

Carolina Madrera Suárez de Rocés, Barrio de la Iglesia.

Rafael Iglesias Moro, de Rocés, La Iglesia, Barrio Nozaleda.

María Corujo Acebo, Garcilaso de la Vega, 7, bajo.

Julia Sancho Gordillo, de Comandante Caballero, 38.

Rufina Oliva Hevia Viña, de Garcilaso de la Vega, 23, bajo.

Elisa Piquero Ramos, de Magnus Blikstad, Frontón, Galería 2, cuarenta y cuatro.

María Paz Suárez Rendueles, de Antonio Cabanilles, 14, 1.º

Gumersinda Prendes Moris, de Fundición, 10, Galería 4.

Rosalía Leandra Rendueles Meana, de Avenida Moreda, Portería Avello.

María Dolores Rufina Cabal Morán, Remedio, 7, bajo.

Rosario Valdés Suárez, de Pedro Pablo, 2, bajo.

Engracia Vallina Fernández, de Casas de Gijón Fabril, 3, bajo, La Calzada.

Gervasia Valle Valle, de San Bernardo, 23, ático.

Esperanza Rodríguez García, de Marqués Casa Valdés, 11, 1.º

Manuela Sirgo Fernández, de Paseo Alvargonzález, 4, bajo.

María Presentación Suárez Vega, de Cabrales, 116, portal 4, 1.º

Gumersindo Prado Lorenzo, de Ezcundia, 80.

Josefa Antonia Riestra Rodríguez, de Avenida Galicia, 57, bajo, La Calzada.

Gaudiosa María Milagros García Muñiz, de San Antonio, 6, 1.º

**Grado**

Genoveva Suárez Alvarez, de Berció.

Ramona Fernández Fojaco, de Alvare, El Fresno.

Manuel García López, de Alva-re, El Fresno.

**Illano**

Fermina López Quintana, de Cedemonio.

Cándido Fernández Fernández, de Illano.

Manuel Alvarez Sanjurjo, de Cedemonio.

María López López, de Bullaso.

Manuel Martínez Fernández, de Cachafof.

Genoveva Fernández Quintana, de Cedemonio.

**Las Regueras**

Cesáreo Rodríguez Miranda, de Tamargo.

**Langreo**

Leandro Medina Rodríguez, de La Felguera, calle Otero Pando.

Leonor González Alvarez, de La Fresnosa, La Nueva.

Cayetana Gil Gómez, de La Felguera, Avenida de Italia, 87.

Remedios Pilar Monje Cembrano, de Ciaño, Coronel Ceano, 7.

Francisca González Fueyo, de La Nueva, Ciaño.

Bernadina Alonso González, de Bda. la Joécara, Pabellón 4, portal 4, 1.º

**Luarca**

María Concepción Feliú de la Uz, de Cambarral.

Sabina Fernández Sánchez, de Quintana.

**Navia**

María Josefa Alvarez Fernández, de calle Las Armas.

**Oviedo**

Manuela Aller Rivero, de Anieves, Tudela de Agüeria.

Prudencia Sierra Menéndez, de Tenderina Baja, 173, 2.º

Jesusa Fernández Martínez, de Asilo de Ancianos.

Rosario López Alvarez, de Pérez de la Sala, 7, bajo.

Josefa Suárez Corzo, de Gil de Jaz, 12, 4.º

Gumersinda Rodríguez Rodríguez, de Avenida San Román, 16, bajo.

María Angeles Avelina González, de Sanatorio Naranco.

#### Salas

Pilar Menéndez Sánchez, de La Espina.

#### Siero

Ramona Alvarez Suárez, de El Carbayo, Lugones.

#### Tineo

Rita Menéndez Rodríguez, de Muñalén.

María García Gómez, de Folgueras de Muñalén.

Manuela Díaz, de Navelgas.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que manifiesten cuanto sepan con respecto a estos solicitantes, quienes pueden rectificar cualquier error que se hubiere presentado, con objeto de lograr la mejor aplicación de los fondos previstos para estas atenciones.

Oviedo, 2 de abril de 1963.—  
El Gobernador Civil Presidente,  
Marcos Peña Royo.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE OVIEDO

Don José María F. Díaz-Faes, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Hago saber por la presente: Que en el recurso contencioso-administrativo número veintidós de mil novecientos cincuenta y ocho, se ha dictado la siguiente providencia que literalmente dice así:

#### Providencia

Ilustrísimos señores:

Oviedo a treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

Dada cuenta: Unase. Se tiene por interpuesto recurso contencioso-administrativo de plena jurisdicción y subsidiariamente de anulación por el recurrente "Masaveu y Cía" y en su nombre y representación al Procurador don Carlos Castañón y García de Vega, contra acuerdo del Ayuntamiento de Gijón, de fecha doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis y acuerdos de la Comisión Permanente del Ayun-

tamiento, de fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, sobre incluir el solar de la sociedad sito en la calle del Molino, Premio Real y Ezcurdia, de Gijón, en el Registro Público de Edificación Forzosa; reclámese el expediente administrativo y publíquese el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando a cuantas personas tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar con la Administración.—Lo mandó y firma.—De la Riva.—G. Gómez.

Y para que así conste a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Oviedo a cinco de marzo de mil novecientos sesenta y tres. — Luciano Hernández.—Visto bueno: El Presidente, José María F. Díaz-Faes.

Don Luciano Hernández Martín, Secretario de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de Oviedo.

Certifico: Que en los autos del recurso número cuatro de mil novecientos cincuenta y ocho, consta la siguiente:

#### Providencia

Oviedo a treinta de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Dada cuenta: Se tiene por formulado recurso contencioso-administrativo de plena jurisdicción y subsidiariamente de anulación por el Procurador don Luis Suárez Fidalgo, en nombre y representación de Serafín Rodríguez González, mayor de edad, viudo y vecino de Cabañaquinta, contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, resolviendo expediente seguido ante el Ayuntamiento de Aller y el recurrente y referido a la finca denominada "La Llera"; reclámese el expediente administrativo al Gobierno Civil, y remítase el correspondiente edicto llamando a cuantas personas tengan interés directo en el asunto o quieran coadyuvar con la Administración. Lo mandó y firma. — Joaquín de la Riva. — Luciano Hernández. — Firmados y rubricados.

Concuerda con su original, y para que conste y se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Oviedo a dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres.— Luciano Hernández Martín.

Don Luciano Hernández Martín, Secretario de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en los autos del recurso número cinco de mil novecientos cincuenta y ocho, consta la siguiente:

#### Providencia

Oviedo a treinta de enero del año mil novecientos cincuenta y ocho.

Dada cuenta: Unase. Se tiene por formulado recurso contencioso-administrativo por don Luis Suárez Fidalgo Gutiérrez, Procurador de los Tribunales, en su propio nombre y como heredero de don Manuel Fidalgo, contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, en expediente del Ayuntamiento de Aller, y referido a una finca denominada "Llerón de Clemente"; reclámese el expediente administrativo, y publíquese el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando a cuantas personas tengan interés directo en el asunto o quieran coadyuvar con la Administración.— Lo mandó y firma el señor Presidente. — Joaquín de la Riva.—Doy fe: Luciano Hernández. — Firmados y rubricados.

Concuerda con su original, y para que conste y se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Oviedo a dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—Luciano Hernández Martín.

#### Anuncios

Ante esta Sala, Secretaría de don Luciano Hernández Martín, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número cinco de mil novecientos sesenta y tres, por el Procurador don Eugenio Sors, en nombre y representación de don Constantino Fernández San Julián, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Gijón, contra acuerdo del Ayuntamiento de Gijón, de doce de abril de mil novecientos sesenta y dos, que declaró en estado de ruina el inmueble ocupado por don Constantino Fernández San Julián, propiedad de Astilleros del Cantábrico, S. A., sito en el barrio del Natahoyo, Gijón.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés di-

recto en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, primero de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—  
El Secretario, Luciano Hernández Martín.

Ante esta Sala y Secretaría de don Luciano Hernández Martín, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, al que ha correspondido el número siete de mil novecientos sesenta y tres, por el Procurador señor Armando Argüelles Landeta, en representación de Empresa Nacional Siderúrgica, S. A., contra acuerdo dictado en veinte y veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Oviedo y recaído en expedientes números cuatrocientos treinta, cuatrocientos treinta y uno y cuatrocientos treinta y dos, relativos a determinación de la indemnización por rescisión de contrato de arrendamiento de las fincas números 41, 29-A y 34, ocupadas con motivo de las obras de instalación de una planta de laminación en frío, en la Factoría de Avilés.

Lo que se hace público para que a tenor de lo dispuesto en el artículo sesenta y cuatro de la Ley Jurisdiccional, sirva de emplazamiento a quienes con arreglo al artículo veintinueve, párrafo primero, apartado b) de la misma, estén legitimados como parte demandada, así como a quienes tengan interés directo en el mantenimiento del acto que ha originado el recurso, quienes podrán intervenir como coadyuvantes de los demandados.

Oviedo a dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—  
El Secretario, Luciano Hernández Martín.

## JUZGADOS

### DE POLA DE LAVIANA

Don Enrique Torres y López de Lacalle, Juez de primera Instancia de Pola de Laviana.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de don Eustaquio Sánchez Argüelles y su esposa doña María Covadonga González, mayores de edad, vecinos de Pola de Laviana, para inscribir en el Re-

registro de la Propiedad del partido a su favor las siguientes fincas, de las cuales las cuatro primeras pertenecen al esposo y las restantes a la esposa:

a) Finca a prado y matorral, llamada "Campa Señora", en términos de Casapapio, Laviana. Mide ochenta y seis áreas aproximadamente. Linda: Norte, herederos de Modesto Blanco, hoy Aurelia y Rosario Blanco Begega, Consuelo Pérez Rodríguez y Enrique y Pilar Alonso Rodríguez; Sur, Olvido Begega Sánchez y Feliciano León Pozuenco, Este, más del anterior; Oeste, más de Alfredo Alonso Rodríguez y herederos de Marcelino Fernández Fanjul, doña Josefina y doña Conrada Suárez.

b) Finca a prado, llamada "El Hormiguero", en Solavega, Laviana. Mide 1.600 metros cuadrados aproximadamente. Linda, Norte, herederos de José Díaz Sánchez; Este, los mismos y más de los de Manuel Corte, de la Chalana; Sur, más del anterior; Oeste, herederos de Atanasio Arrieta.

c) Una casa de planta, piso y desván, con establo-pajar, pegante a la misma y una parcela de terreno que se describen por separado así:

La casa con una extensión de siete metros de línea por cinco de fondo. Linda, izquierda, entrando, Marcelina Sánchez Argüelles, derecha, el establo-pajar; frente, parcela de terreno y espalda, camino.

El establo pajar, con una extensión de cuatro metros de línea por cinco de fondo. Linda, izquierda, casa antes descrita; derecha y frente, terreno del actor, y espalda camino.

La parcela de terreno con una extensión de doscientos setenta metros cuadrados. Linda, Norte, Marcelina Sánchez Argüelles; Sur, Enrique Florez Sánchez; Este, Esperanza Fernández González; Oeste, camino, casa y establo-pajar antes descritos.

d) Tercera parte de una finca denominada "Florán de Abajo", sita en El Otero, Laviana Sur. Mide aproximadamente cinco áreas. Linda, Norte, más de Caroliana y Feliciano Fernández Sánchez e Higinio Begega, Argüelles; Este, carretera de Pola de Laviana a Rebollada; Sur, otra parcela de terreno de igual extensión, propiedad de don Higinio Begega Argüelles, y Oeste, camino.

e) Finca a prado, llamada "Llosa del Valle", en La Ortigosa, Laviana, de 58 áreas de cabida

aproximada. Linda, al Norte, Argentina Blanco Begega; Sur, Feliciano León Pozuenco; Este, camino; Oeste, Manuela González Sánchez y María Covadonga González Begega.

f) A pasto llamada "Cuesta del Oso", junto a la anterior, con una extensión de 28 áreas. Linda, Norte, Nieves Alvarez Martínez y herederos de Manuela González Sánchez; Sur, Manuela González Sánchez; Este, Argentina y Constantino Blanco Begega; Oeste, camino.

g) A pasto, llamada "Tras Casa", en términos de La Ortigosa, de 19 áreas de extensión. Linda, Norte, más de Maximino Martínez Alvarez; Sur, Carmina Blanco Begega; Este, camino, y Oeste, más de Segunda Suárez Sánchez.

h) A prado, llamada "El Payarón", en Casacimera, Ortigosa, de 15 áreas. Linda, Norte, camino; Sur, Maximino Martínez Alvarez; Este, Nieves Alvarez Martínez; Oeste, José Sánchez Florez.

i) A castaños, llamada "Los Glayos", en Casacimera, Ortigosa, de 160 áreas de extensión aproximada. Linda, Norte, Paulino Blanco Begega; Sur, Manuel Sánchez Florez; Este, Aquilino González García, Silverio Lamuña García y monte común; Oeste, herederos de Modesto Blanco Begega.

j) Rústica a pasto y matorral, llamada "El Xerrón", en iguales términos, de quince áreas aproximadamente. Linda, Norte, Manuel Fernández González y Emérita González; Sur, Mauricio González Sánchez; Este y Oeste, camino.

k) A prado, llamada "Prado Molino", en términos de Las Portillas, Laviana, de diez áreas aproximadamente. Linda, Norte, Luisa Begega Sánchez; Sur, camino peonil; Este, río Rebollada; Oeste, camino de carro.

Las adquirieron el primero por herencia de su tía doña Josefa Sánchez Alas y de su madre doña Concepción Argüelles Rodríguez y compraventa a sus tios don Servando Sánchez y doña Segunda Sánchez, y la doña Covadonga, por herencia de sus padres don Agapito González Martínez y doña Salomé Begega Sánchez, todos fallecidos.

Y por providencia de esta fecha se acordó convocar por medio del presente a los titulares de los predios colindantes dichos a los causahabientes de las personas de quien proceden los bienes ya mencionados y a don Jo-

sé Sánchez González, de Casapapio, don Bernardo Zapico Begega, de Laviana, doña María Concepción Argüelles Rodríguez, de Pola de Laviana, don Ramón Alvarez Alonso y doña Esperanza Alonso Alonso, de Ortigosa, don Severo González Alonso, don José Sánchez González, don Cayetano Alvarez Sánchez, de La Castañal, don Santiago Blanco Suárez, doña Serafina González Suárez, don Cayetano Alonso Sánchez, don Bernabé Suárez González, de Laviana, don Basilio Suárez González, don Mariano Menéndez Valdés, don Constantino González Sánchez, de Ortigosa, don Manuel Fernández González de Ortigosa, don Antonio Martínez González, de Laviana o a sus herederos desconocidos, como personas que según la certificación registral pudieran tener algún derecho real en los bienes y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo conveniente a su derecho.

Dado en Pola de Laviana a veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

#### DE PRAVIA

Don Manuel Menéndez de Llano y Rodríguez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Pravia.

Doy fe: Que en los autos de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

#### Sentencia

En la villa de Pravia, a veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

El señor don Alvaro Galán Menéndez Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguido a instancia de don David Riesgo González, mayor de edad, casado, labrador y vecino de El Valle, de esta localidad, representado por el Procurador don Rafael Argüelles Díaz, bajo la dirección del Letrado don José Luis Inclán Selgas, contra la herencia yacente de doña María Esperanza Expectación González Alvarez, conocida también por doña María Torres González, vecina que fué del barrio de El Valle, de esta villa, y contra todas aquellas personas desconocidas y en ignorado paradero que

puedan tener interés en la referida herencia, representada por los Estrados del Juzgado, dada su rebeldía sobre reclamación de cantidad.

#### Fallo

Que estimando la demanda de mayor cuantía formulada por don David Riesgo González Contra la herencia yacente de doña María Esperanza Expectación González Alvarez, conocida también por doña María Torres González, y contra todas aquellas personas desconocidas e inciertas que tengan interés en la referida herencia, debo condenar y condeno a los demandados al pago al actor de noventa y cinco mil doscientas setenta y tres pesetas con cuarenta y cinco céntimos, los intereses legales de dicha cantidad a partir de la fecha de la interposición de la demanda y las costas del procedimiento, cuya cuantía se fijará en la ejecución de la sentencia.

Así por esta mi sentencia que se notificará a los demandados en la forma prevenida en los artículos 769 en relación con los 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo: Alvaro Galán.—Rubricado.

#### Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe: M. Menéndez.—Rubricado.

Para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo mandado expido el presente en Pravia a veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

##### Devolución de fianza

Por "Bilbaina de Firmes Especiales, S. A." se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de la ejecución de las obras de reparación del firme con bacheos y riego de emulsión asfáltica kilómetros 243 al 247,700 de la carretera P. s. 2.ª Santander-Oviedo-La Coruña, de las que es contratista.

Lo que se pone en general co-

nocimiento para que en el plazo de 15 días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las entidades y particulares puedan acreditar ante las Alcaldías de Grado y Salas, términos municipales afectados que han presentado ante la Autoridad judicial las reclamaciones pertinentes contra el mencionado contratista por los daños y perjuicios ocasionados con motivo de dichas obras, por deudas de jornales o materiales o por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo, advirtiéndose que este es requisito imprescindible para que surtan efectos dichas reclamaciones, de acuerdo con lo preceptuado en la R. O. de 9 de marzo de 1909, en relación con el artículo 65 del Pliego de Condiciones Generales de 13 de marzo de 1903.

Las citadas Alcaldías remitirán a esta Jefatura, dentro de los 30 días siguientes a esta publicación, certificación de haber estado expuesto al público este anuncio en el sitio de costumbre durante los primeros 15 días, haciendo contar si se han presentado o no reclamaciones, acompañándolas en su caso, con el resguardo expedido por la Autoridad judicial acreditativo de que se han presentado previamente ante ésta.

Oviedo, 21 de marzo de 1963.  
El Ingeniero Jefe.

Por "Bilbaina de Firmes Especiales, S. A.", se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de la ejecución de las obras de carretera Ps. 2.<sup>a</sup> Santander-Oviedo-La Coruña, Sección Santander-Oviedo, p. k. 76 al 80 y 77 al 81, 100 al 106. Obras de regularización del firme y revestimiento asfáltico, de las que es contratista.

Lo que se pone en general conocimiento para que en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las entidades y particulares puedan acreditar ante las Alcaldías de Ribadedeva y Llanes, términos municipales afectados que han presentado ante la Autoridad judicial las reclamaciones pertinentes contra el mencionado contratista por los daños y perjuicios ocasionados con motivo de dichas obras, por deudas de jornales o materiales

o por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo, advirtiéndose que este es requisito imprescindible para que surtan efectos dichas reclamaciones, de acuerdo con lo preceptuado en la R. O. de 9 de marzo de 1909, en relación con el artículo 65 del Pliego de Condiciones Generales de 13 de marzo de 1903.

Las citadas Alcaldías remitirán a esta Jefatura, dentro de los 30 días siguientes a esta publicación, certificación de haber estado expuesto al público este anuncio en el sitio de costumbre durante los primeros 15 días, haciendo contar si se han presentado o no reclamaciones, acompañándolas en su caso, con el resguardo expedido por la Autoridad judicial acreditativo de que se han presentado previamente ante ésta.

Oviedo, 21 de marzo de 1963.  
El Ingeniero Jefe.

#### Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Oviedo y Camuño, a nombre de don Luis González Robles, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del Proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente a

esta información a la Excelentísima Diputación Provincial a los Ayuntamientos de Salas, Pravia, Grado, Las Regueras, Oviedo, Sindicato Provincial de Transporte y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita.

Don Angel Blanco Fernández, (Pravia Villavaler), Automóviles Luarca S. A. (Ribadeo Ribadese-lla e hijuelas), don Bernardino Hernández Martín (Grado Aviles-Gijón e hijuelas), García Rodríguez Hermanos (Las Regueras-Oviedo).

Oviedo, 29 de marzo de 1963.  
El Ingeniero Jefe, Julián Muñoz Benito.

#### COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

##### Información pública

"Electras Reunidas del Centro y Oriente de Asturias, S. A." (E. R. C. O. A., S. A.), propietaria del denominado "Salto de San Isidro" sobre el río del mismo nombre, en el Ayuntamiento de Aller (Oviedo), cuya concesión fue otorgada por Orden Gubernativa de 12 de junio de 1915, a don Manuel Montaves, y está actualmente en trámite de transferencia a la Sociedad peticionaria, presenta Proyecto de reforma y reparación de las obras de que se trata, solicitando al tiempo ampliar hasta 1.500 l/seg. el caudal de 1.000 l/seg. concedido.

Las obras objeto de este Proyecto, son las siguientes:

Presas. — Reconstrucción de su coronación en toda su longitud de 20 metros y renovación de la compuerta central.

Canal. — Cubrición con losas de hormigón armado de los 93 metros que van a cielo abierto —de los 452 metros de longitud total— y enlucido de sus paramentos en toda su longitud.

Cámara de carga.—Reconstrucción de la misma casi en su totalidad y cubrición. Tendrá una superficie de 92 metros cuadrados y estará dotada de aliviadero y desagüe de fondo.

Tubería forzada. — Repaso de sus soldaduras y pintura de la misma, que tiene una longitud de 561 metros y 750 milímetros de diámetro interior.

Central. — Reconstrucción total a excepción de los cimientos. Tiene forma de T, con una superficie de 276 metros cuadrados.

Maquinaria.—Instalación de dos grupos turbo - alternadores, con turbina tipo Pelton capaces para 750 l/seg. cada una, y alternadores con una potencia conjunta de unos 4.000 KVA.

Las tarifas a aplicar serán las "tope unificadas", con las modificaciones aprobadas por O. M. de Industria de 11 de junio de 1957.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de Oviedo en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la concesión solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Aller, o en esta Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, Plaza de España, número 2.2.º, en donde estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata, para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 28 de marzo de 1963.—  
El Comisario Jefe, Juan González López-Villamil.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

AGUERIA FERNANDEZ, Aladino, de unos 27 años, casado, minero-tratante, hijo de Félix y de Obdulia natural de Vega de Poja-Siero, en la actualidad sin domicilio conocido, estatura 1.800 metros, pelo rubio ondulado, cara colorada, ojos saltones, tiene una cicatriz en el labio superior de la nariz, al cual por medio de la presente se le llama, para que comparezca en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Benavente, al objeto de constituirse en prisión y recibirle declaración indagatoria y demás, acordado en el sumario número 16 de 1963, por estafa, que al mismo se le sigue.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo